

Israel Sandro Perez Baneo

DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA
ESPECIALIDAD DE COMUNICACIÓN

Docente en Educación Secundaria, especializado en Comunicación, con enfoque en el aprendizaje activo y participativo. Creativo y adaptable, promueve un ambiente inclusivo y dinámico, impulsando el desarrollo integral de los estudiantes y fortaleciendo sus competencias comunicativas a través de actividades pedagógicas y proyectos educativos.



DATOS PERSONALES

- Lugar y fecha de nacimiento: Yurimaguas, 03 de junio 1993
- Estado Civil : Soltero
- Dirección : Villa Munichis, Barrio San Juan Calle miguel Grau Manzana C lote 7
- DNI N° : 48096394
- Celular : 917380786
- Correo electrónico : drosan@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Inicial : Jardín N°43 "Villa Munichis"
- Primaria : I. E. P "N°62011 "Villa Munichis"
- Secundaria : I. E. P.B.R "Villa Munichis"
- Estudio Superior : I. E. S. P. P "Monseñor Elías Olázar "Egresado de la carrera de Educación secundaria en la especialidad de comunicación 2022"

CERTIFICADOS

- CERTIFICADO DE EGRESADO DEL I.E.S.P.P "Monseñor Elías Olázar"

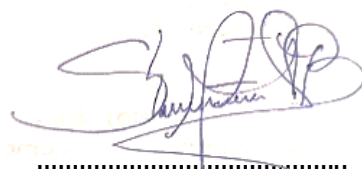
TÍTULO

- Profesor en educación secundaria en la especialidad de comunicación, titulado en el instituto de educación superior pedagógico público "Monseñor Elías Olazar"

EXPERIENCIA LABORAL

- Clases de Voluntariado 2023 en el colegio Cesar Galvo de Araujo "Santa Lucia"
- Docente en el colegio Misional Goretti Fe y Alegría N° 80 "Villa Lagunas"
- Docente en el Instituto De Educación Superior Pedagógico Reverendo Padre Cayetano Ardanza.

Con la firma de este documento, certifico que toda la información brindada, en la presente hoja de vida es veraz.



Israel Sandro Perez Baneo
DNI N° 48096394

Nº 220799

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

ISRAEL SANDRO PEREZ BANE

A Don(ña)

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"MONS. ELÍAS OLÁZAR" - YURIMAGUAS

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en YURIMAGUAS a los 21 días del mes de MARZO de 2024



Prof. Mons. Elías Olázar
 DIRECTORA GENERAL
 EESSP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"



Prof. Mons. Elías Olázar
 DIRECTOR GENERAL
 EESSP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"



Prof. Mons. Elías Olázar
 DIRECTOR GENERAL
 EESSP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) ISRAEL SANDRO PEREZ Baneo

Nacido en MANSERICHE DATEM DEL MARAÑÓN LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 03 DE JUNIO DE 1993 D.N.I 48096394

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TÍTULOS

con el N° 000635-P-UGELAA-YGS de conformidad con la R.D. N° 005168 - 21 - 03 - 2024


ECOR. TUDY RODRIGUEZ SALDARRA
RESPONSABLE DE ACTAS, CERTIFICADOS
Y TÍTULOS
UGELAA - YURIMAGUAS


JEFATURA
UGELAA - YURIMAGUAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UGEL Alto Amazonas - San Lorenzo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 002765 -2024

UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO, **20 MAR. 2024**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 45698, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ BANEQ, SANDRO ISRAEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 48096394
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/06/1993
CODIGO MODULAR : 1048096394
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : CAYETANO ARDANZA
CODIGO DE LA PLAZA : C72240300243
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 45698 N° DE FOLIOS : 32
REFERENCIA : CONTRATO SUPERIOR
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 38 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. RAFAEL SILVA GONZALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Alto Amazonas - San Lorenzo





PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Alto Amazonas



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 010063 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 14 DIC. 2023

Visto el Memorando N° 5601-2023-GRL-GREL-UGELAA-D de fecha 03/11/2023, y el Oficio N° 1225-2023-GRL-GREL-UGELAA-AGP de fecha 31/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal a) del artículo 9° de la precitada ley establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Que, según el literal b) del artículo 42° – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema.

Que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42° de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: Representa de manera destacada a la Institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. (literal a) del numeral 76.1 del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED);

Que, por la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año escolar 2023"; la misma que en el numeral 13.3 establece que: Las DRE, UGEL e ILEE públicas son responsables de: a) Promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que las y los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables que faciliten las acciones de responsabilidad ambiental sostenibles en el tiempo; b) Promover la organización, planificación y gestión del voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, alianzas, entre otros; a fin de garantizar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes y su desarrollo integral, de modo tal que contribuya a minimizar brechas de aprendizaje; c) Promover entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivos padres de familia, docentes, estudiantes, administrativos, entre otros), actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa alineadas al desarrollo de las competencias;

Que, mediante Oficio N° 1225-2023-GRL-GREL-UGELAA-AGP de fecha 31/10/2023, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGELAA- Yurimaguas, solicita la proyección de resolución directoral de felicitación y agradecimiento a los docentes que participaron en el Refuerzo Escolar mediante el servicio de VOLUNTARIADO durante los meses de enero a febrero 2023; por lo que, mediante Memorando N° 5601-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 03/11/2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos, autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación para los docentes que participaron en el Refuerzo Escolar mediante el servicio de VOLUNTARIADO durante los meses de enero a febrero 2023;

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 febrero 2018, y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 28044, la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; así como del Memorando N° 5601-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 03/11/2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 19.- Reconocer y Felicitar, al docente ISRAEL SANDRO PÉREZ Baneo, identificado con DNI N° 48096394, por su participación en el Refuerzo Escolar realizado en los meses de enero a febrero del año 2023 mediante el servicio de Voluntariado, actividad organizada por la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas.



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PEREZ BANE, ISRAEL SANDRO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 48098394
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/06/1993
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS
ESPECIALIDAD : COMUNICACION



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MISIONAL GORETTI
CÓDIGO DE PLAZA : 113111421720
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:ORBE PAREDES, GODEARDO,
Resolución N° 009806-2022



CARGA HORARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2023 N° DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : MEMORANDO N° 813-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 08/03/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 9/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-
NEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos
señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto
Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias
administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS





Resolución Directoral N° 004580 -2023

Yurimaguas, 10 MAR. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene la finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entré el docente adjudicado y el Jefe de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"



CERTIFICADO

Otorga el presente certificado a:

ISRAEL SANDRO PEREZ BANEO

Estudiante de la promoción 2022, por haber culminado sus estudios pedagógicos en este instituto en la especialidad de Comunicación.

Yurimaguas, 23 de diciembre de 2022




Mg. Lastenia Santoya Villasis
DIRECTORA GENERAL IESPP "MEO"